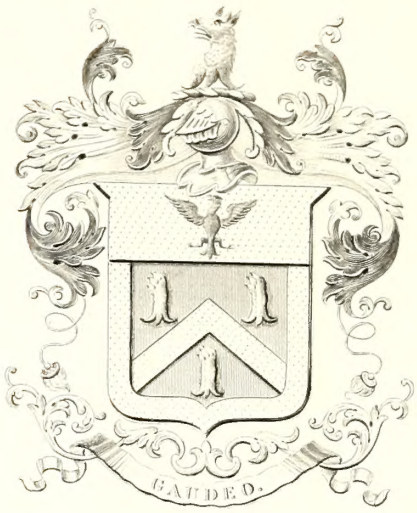

John Carter Brown
Library
Brown University

ELECCIONES
DE
REPRESENTANTES
POR ESTA PROVINCIA.

D. Juan José Anchorena.
D. Ildefonso Ramos Mexia.
D. Manuel Obligado.
D. Tomas Anchorena.
D. Victorio Garcia de Zúñiga.
D. Juan Pedro Aguirre.
D. Vizente Lopez.
D. Antonio José Escalada.
D. Francisco Antonio Escalada.
D. Miguel Riglos.
D. Juan José Paso.
D. Juan Alagon.

Sala capitular de Buenos-Aires Abril 27 de 1820.—Ildefonso Ramos Mexia.—José Zenon Videla—Francisco de Sta. Coloma.—Juan Norberto Dolz.—José Clemente Cueto.—Ramon Villanueva.—Josè Tomas Isasi.

El ayuntamiento acompaña á V. S. la lista de los doce individuos que han obtenido la pluralidad de sufragios en la presente votacion pública para representantes por esta ciudad: lo que verifica para el conocimiento de V. S., y para que se sirva designar el dia de su reunion.

Dios guarde á V. S, muchos años. Buenos-Aires Abril 27 de 1820. *Ildefonso Ramos Mexia—Juan Norberto Dolz.—José Clemente Cueto—Francisco de Sta. Coloma. José Zenon Videla.—José Tomas Isasi.—Ramon Villanueva.*—Señor Gobernador de la Provincia.

CONTESTACION.

Con el oficio de anoche de V. E. he recibido la nota que me acompaña de los doce representantes que han resultado electos por mayoria de votos para la próxîma legislatura de la provincia: y en medio de la marcha un tanto lísongera que sus negocios iban tomando, me es muy sensible verme necesitado à interponer, con respecto á algunos de los señores comprendidos en élla, un veto desagradable para mí mismo; pero que imperiosamente lo demandan la tranquilidad interior de la provincia, la subsistencia de los tratados recientes con las demas federadas por la convencion de 23 de Febrero, y la complicacion particular de dichos señores en los asuntos que han motivado el grito general de los pueblos.

D. Juan Pedro Aguirre y D. Vicente Lopez, estàn judicialmente demandados ante este gobierno: el primero por el juego que se dice haber hecho para la evasion de D. Juan Martin Pueyrredon y D. Gregorio Tagle, alucinando (segun se representa) á los quejosos con unas fianzas que persiguen en resarcimiento de sus perjuicios: y el segundo como secretario del mismo D. Juan Martin Pueyrredon, que firmó y autorizò los destierros, y expatriaciones violentas de varios ciudadanos; sobre cuyas quejas es necesario administrarles justicia, y dejar libres à los demandados para que no se am-

68_324-379A

paren de una representacion à que solo han podido ser llamados por ignorar el pueblo aquellos antecedentes.

El Dr. D. Juan José Paso se halla notoriamente complicado en los asuntos del congreso con los portugueses, por las actas que se han publicado en el proceso: y V. E. sabe que para poder inspirar ultimamente alguna confianza à las provincias, y atajar los males de la guerra civil que se habia encendido, fue preciso alejarlo, como á D. Juan Pedro Aguirre de la junta de representantes y del Cabildo.

En igual caso se halla con respecto á las negociaciones del Brasil por las mismas actas del congreso el Dr. D. Tomas Anchorena; y aunque me consta extrajudicialmente que tiene documentos en su poder que justifican las opiniones que ha manifestado en contrario por defuera, como no se encuentra en los libros protesta alguna por su parte que afecte sus votos, él se halla en el caso de responder en juicio y salvar con aquellos una conducta, que la maliguidad de sus cólegas dejó acaso descubierta, por no encontrarse constancia en el archivo del congreso de esos documentos que èl retiene.

Sobre tales antecedentes el gobierno ha podido mucho antes de ahora proceder al arresto de sus personas: y con efecto D Juan Pedro Aguirre está guardando prision en su casa: D. Juan José Paso fue excarcelado provisoriamente hasta exâminar mejor todas las actas relativas á los portugueses, que no estaban tan claras y terminantes como las del principe de Luca; y hoy mismo me hallo con procesos entre manos, donde la prision de D. Vizente Lopez, solo se ha retardado por un efecto de mi natural moderacion: fuera de otro gravisimo incidente, donde no pueden saberse aun los resultados con respecto á D. Juan Pedro Aguirre, y demas notados publicamente de individuos de la denominada logia de caballeros de America, en cuyas tenebrosas asociaciones se ha tramado la muerte y el exterminio de los ciudadanos, juntamente con la dilapidacion de la hacienda pública. Pero esta misma moderacion del gobierno ha dado lugar à que los sufragantes no miren estas personas en el punto de vista en que se hallan legitimamente.

Aun es tiempo sinembargo de precaver con prudencia todos los males que esta conducta puede producir. El gobierno cree que con separar estas personas, y subrogarlas por otros que se hallen con mas sufragios, se conservará el equilibrio que recien empieza á restablecerse, y que si por desgracia faltase otra vez en sus principios, no es facil preveer todas las consecuencias que podrian seguirse.

Yo estoi tocando muy de cerca el estado vidrioso y delicado de los ànimos; y cuando no podemos acabar de consolidar la confianza reciproca de los pueblos, seria ciertamente sensible que la ingerencia de estos SS. viniese à sofocar en su origen las mejores disposiciones que se manifiestan por aquellos, y destruir las base que se han puesto con tanto trabajo para conciliarlos.

A V. E. pues corresponde por todos titulos tomar en consideracion este negocio. Yo no soy impulsado para ello por interes alguno personal, sino por el cumplimiento de mi deber, y por el sincero deseo de desempeñar hasta el último momento de mi mando la delicada confianza con que me ha honrado el pùblico. Nada ansio mas que el ver reunida esta asamblea y que me subrogue otro mas en disposicion de cargar con el peso de los negocios, que no me permite sobrellevar el estado decadente de mi salud; pero es mi obligacion propender à que ella se reuna de un modo que no quede expuesta por mas tiempo la tranquilidad de la provincia y la suerte de los ciudadanos por un efecto de indolencia, ó deferencias que no deben tener lugar cuando se trata èel bien público: y creo haberla desempeñado con ponerlo en consideracion de V. E.

Dios guarde à V. E. muchos años. Buenos-Ayres 28 de Abril de 1820.

MANUEL DE SARRATEA.—EXMO. CABILDO DE ESTA CIUDAD

B81
.A692c
v.3
1-512E

B81
-A692c
v.3